



CUT: 129193-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0152-2022-ANA-AAA.M-ALA.CHCH

Jaén, 18 de agosto de 2022

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N°129193-2022, presentado ante la Administración Local del Agua Chinchipe Chamaya, por el señor: José Saturdino Palacios Jara, Sobre Reconocimiento del Consejo Directivo Periodo 2021-2024, del Comité de Usuarios de Agua Canal Carrión, ubicado en el caserío la Floresta, distrito de Bellavista, provincia de Jaén, región Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, en su Artículo 31°, determina que la Autoridad Nacional del Agua reconoce mediante Resolución Administrativa a las organizaciones de usuarios.

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, previstas en la Ley N° 29338-Ley de Recursos Hídricos;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento, señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua, se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA de fecha 15.10.2015, la Autoridad Nacional del Agua, aprobó los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 - Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y la elaboración de sus Estatutos;

Que, mediante Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI, en su artículo 48 inciso m) establece que es función de la Administración Local del Agua reconocer a los comités y comisiones de usuarios de agua.

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, se establece en la Segunda Disposición Complementaria Final, que el Reconocimiento de los Comités de Usuarios se realiza de manera gratuita a sola presentación del Padrón de Usuarios que lo conforman y de la copia simple del acta de constitución en la que conste Estatuto y elección del Consejo Directivo.

Que, mediante Informe Técnico N°0169-2022-ANA-AAA.M-ALA.CHCH-AT/MTPB, de fecha 09 de agosto del año 2022, se concluye que el expediente administrativo con CUT N° 129193-20221, presentado por el señor Juan Aguilar Cabrera, sobre Reconocimiento del Consejo Directivo Periodo 2021-2024, cumple con los requisitos establecidos en la Normatividad vigente, recomendándose que se reconozca a la organización y al su primer Consejo Directivo.

Que, estando a lo opinado mediante Informe Técnico N°0169-2022-ANA-AAA.M-ALA.CHCHAT/MTPB, y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; así como la Resolución Jefatural N° 146-2020-ANA, por la cual se designó al Administrador Local de Agua Chinchipe Chamaya;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER. Al Consejo Directivo Periodo 2021-2024, del Comité de Usuarios de Agua Canal Carrión, ubicado en el Caserío La Floresta, Distrito Bellavista, Provincia Jaén - Departamento Cajamarca, periodo 2021-2024, que está conformado de la siguiente manera;

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	JOSE SATURNINO PALACIOS JARA	27671328
VICE PRESIDENTE	JUAN PASTOR SANTOS ZURITA	27673678
VOCAL I	SEGUNDO RAUL RAMIREZ HOYOS	27702837
VOCAL II	ILDA ROSA SANTA CRUZ TORRES	27671897
VOCAL III	SEGUNDO CESAR ESCOBAR CUBAS	33654704
VOCAL IV	YONY JESUS ZEÑA SOLIS	27709001

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER. La inscripción del Consejo Directivo Periodo 2021-2024, del Comité de Usuarios de Agua Canal Carrión, ubicado en el Caserío La Floresta, Distrito Bellavista, Provincia Jaén - Departamento Cajamarca. En el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER Que el Consejo Directivo Periodo 2021-2024, del Comité de Usuarios de Agua Canal Carrión, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N°

30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, según la ley 29338 Ley de Recursos Hídricos.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR La presente resolución a la organización de Usuarios, del Comité de Usuarios de Agua Canal Carrión, ubicado en el Caserío La Floresta, Distrito Bellavista, Provincia Jaén - Departamento Cajamarca. y a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jaén – San Ignacio; remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa de Agua Marañón y a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua (DOUA) y disponer su publicación en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LILIA IRIGOIN VASQUEZ

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHINCHIPE CHAMAYA